


	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 1 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SAMC-002-2026**

**OBJETO:** “ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES”

**LA CAPILLA, FEBRERO DE 2026**

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 2 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, tiene dentro de sus objetivos principales contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, para lo cual pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro cuyo objeto es:

“ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES”

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición el público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Capilla invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: [www.secopii.gov.co](http://www.secopii.gov.co) o al Correo Electrónico [contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co) / [secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co](mailto:secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co)  
Código Postal: 153220

**La comunicación debe contener:**

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 3 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

- (a) El número del presente Proceso de Contratación  
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.  
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Secretaria de planeación del municipio. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de LA CAPILLA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de LA CAPILLA, debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o mediante publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

#### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.



#### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 4 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

### G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Capilla invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación



Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: [www.secopii.gov.co](http://www.secopii.gov.co) o al Correo Electrónico [contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co) / [secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co](mailto:secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co)

Código Postal: 153220

La comunicación debe contener:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 5 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y/o en la Secretaria de planeación del municipio. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de LA CAPILLA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de LA CAPILLA, debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o mediante publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

#### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.



#### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 6 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

#### G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

#### H. Conversión de monedas



Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión final del Municipio de LA CAPILLA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Contratista</b>	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de La Capilla y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
<b>Oferta</b>	Es la propuesta presentada al Municipio de La Capilla por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
<b>Primer Orden de Elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
	Fecha de Aprobación: 01/05/2025			
	Páginas: 7 de 73			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

<b>TRM</b>	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>
------------	--

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las entidades de orden público para la realización de los fines esenciales del Estado, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su decreto 1082 de 2015 y demás normas referentes a la materia, permiten la inversión de dineros públicos cuando las necesidades así lo exijan.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que es deber del municipio propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles a su cargo, en pro de garantizar el buen funcionamiento de los mismos, la mitigación de riesgos derivados del mal estado de la infraestructura y de su correcta disposición para el desarrollo de actividades sociales para los cuales fueron construidos, además de garantizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación oportuna con ánimo de promover acciones encaminadas a garantizar la durabilidad de las estructuras que evidencien desgaste o deterioro.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, se trazaron las siguientes estrategias en el Sector educación y en los relacionado con la infraestructura educativa:

#### 10.2 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO PROMOVEMOS EL DESARROLLO SOCIAL



##### 10.2.1 Educación

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META
Acciones pertinentes al mejoramiento y conservación de las instalaciones físicas y campos deportivos de los centros educativos	Sedes mantenidas	Número	7

Así mismo la ley 715 de 2001 en el artículo 8 fija las siguientes competencias a los Municipios NO certificados como LA CAPILLA en el sector educativo

**“ARTÍCULO 8.** *Competencias de los municipios no certificados.* A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 8 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.”

Por lo anterior según el numeral 8.3 en cita, el Municipio puede hacer gastos presupuestales para el mejoramiento de la infraestructura educativa en el Municipio.

Que la Ley 1523 de 2012 – Gestión del Riesgo de Desastres en su artículo 42, obliga a las entidades territoriales a identificar y reducir las condiciones de riesgo en infraestructura pública.



Que el municipio tiene bajo su propiedad la Institución Educativa La Candelaria, la cual presta el servicios de educación a la comunidad educativa cepillense como parte de los procesos formativos para lo niños, niñas y adolescente; sin embargo se quiere adecuar e implementar un aula interactiva agroindustrial para la comunidad estudiantil de dicha institución para su mejor desarrollo educativo ya que gracias a esto es reconocido el municipio de la capilla. Que la Secretaria de Planeación Municipal con su personal profesional ha establecido unos diseños y cálculos para realizar la adecuación de estas aulas en la institución educativa, por lo tanto se tienen las condiciones previas técnicas que permiten hace la correspondiente selección del contratista que ejecute estas obras.

**A.- OBJETO:** “ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES”

Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>72101500</b>	Servicios de construcción y mantenimiento de edificios
<b>72102900</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
<b>72103300</b>	Servicios de adecuación y remodelación de edificaciones
<b>81101500</b>	Servicios de ingeniería civil
<b>86101600</b>	Servicios de capacitación vocacional y técnica
<b>46161500</b>	Equipos y elementos de seguridad industrial (si se requieren para practicas agroindustriales)

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 9 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



### B1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Alcaldía de La Capilla dentro de los tres (3) días calendarios siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del **MUNICIPIO DE LA CAPILLA** o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del **MUNICIPIO DE LA CAPILLA** relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el **MUNICIPIO DE LA CAPILLA** comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al **MUNICIPIO DE LA CAPILLA**; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del **MUNICIPIO DE LA CAPILLA**; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

### B2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar el servicio de ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES, de acuerdo las necesidades y las actividades previstas por la administración municipal.

1. Prestar el servicio de ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES, de acuerdo las necesidades y las actividades previstas por la administración municipal.
2. Cumplir a cabalidad la disposición técnica según corresponda la normatividad aplicable al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015, Resolución 1433 de 2004, Objetivos de la calidad de la cuenta receptora y reducción de cargas contaminantes).
3. Realizar las correcciones y/o ajustes que solicite el supervisor del contrato

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 10 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

4. El contratista está en la obligación de ejecutar y garantizar la realización de la toma de datos en campo correspondientes en los sitios y fechas dispuestos y/o acordados con el supervisor del contrato.
5. Realizar todas cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de conformidad con las normas que regulen cada situación en particular.
6. aprobados por profesional competente y el supervisor designado por la administración Municipal

### B3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley ante la oficina de contratación.
7. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

**C.- PLAZO:** El Plazo de Ejecución será de SESENTA (60) días calendario. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio; sin exceder del 31 de diciembre de 2025

**D.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de La Capilla área urbana.

### E.- PRESUPUESTO OFICIAL:

La suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CUATRO SOBRE 100 (\$ 93.435.365.44) incluye, IVA y demás impuestos incluidos.



Para soportar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta:

1. Los precios de la Gobernación de Boyacá actualizados vigentes a la fecha.
2. Impuestos y contribuciones en que debe incurrir el contratista.

Para el presente proceso contractual se encuentra soportado por el certificado con disponibilidad presupuestal No xxxxxx del 01 de febrero del 2026 con la siguiente información

Código	Denominación	Valor
xxxxxxx	xxxxxxx	\$ 93.435.365.44
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 93.435.365.44</b>

**F. FORMA DE PAGO:** El Municipio de LA CAPILLA pagará el valor del contrato así: Mediante actas parciales hasta llegar al 90% del valor del contrato, proporcionales a las actividades realizadas y documentos entregados y conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor e interventor del contrato, que para el efecto designará el Municipio, acompañada de la factura. Un último pago por valor del 10% para llegar al valor total del contrato previa entrega de soportes de todas las actividades programadas y desarrolladas además de previa Certificación expedida por el supervisor e interventor y previo cumplimiento de los requisitos legales y firma del acta de liquidación. Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007) y demás normatividad vigente.



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 11 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria a cargo del proceso.



#### I.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Corresponde a la realización de las siguientes obras:



ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>			
1.1	2.01.01	ABERTURA DE VANO PARA PUERTA O VENTANA	UND	3
1.2	2.01.34	DEMOLICIÓN DE PISO EN CERÁMICA + MORTERO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	100
1.3	2.01.27	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	12
1.4	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	35
1.5	2.01.32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	139
1.6	2.01.62	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	100
1.7	2.01.65	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O DE BLOQUE	ML	25
1.8	2.01.66	RETIRO DE TUBERÍA DE REDES DE ACUEDUCTO (GALVANIZADA, PVC O AC) HASTA 1"	ML	32
1.9	2.01.68	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE > A 12"	ML	20
1.10	2.01.25	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ML	68
1.11	2.01.71	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	5,6
1.12	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	M2	4
<b>2</b>	<b>CIMENTACIONES Y DESAGUES</b>			

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 12 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

2.1	2.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE DE E = 0.05 M. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	4
2.2	2.02.11	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 24.5 MPa (3500 PSI) + FORMALETA MADERA	M3	1,8
2.3	2.02.04	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M. (NO INCLUYE TAPA).	UND	2
2.4	2.02.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA D = 4"	ML	32
2.5	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	290
<b>3</b>	<b>ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>			
3.1	2.03.04	COLUMNAS EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI), H > 3.00 M. (FORMALETA MADERA)	M3	2,4
3.2	2.03.30	VIGA AÉREA EN CONCRETO DE 24.5 MPa - (3500 PSI).	M3	1,34
<b>4</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>			
4.1	2.04.05	DINTELES EN CONCRETO DE 15 X 20 CM. DE 17.5 MPa - (2500 PSI). (INCLUYE REFUERZO).	ML	5,5
4.2	2.04.15	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.20 M.	M2	34
<b>5</b>	<b>PAÑETES</b>			
5.1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	55,0
<b>6</b>	<b>PISOS-BASES-ACABADOS</b>			
6.1	2.05.01	ALISTADO DE PISO 1:3 E = 4.0 CM (ENDURECIDO).	M2	100
6.2	2.05.40	SUNIMISTRO E INSTALACIÓN MEDIA CAÑA EN PVC DE E = 9.00 CM	ML	55
6.3	2.05.19	PISO EN CERÁMICA	M2	100
6.4	2.06.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA PLANA EN ALUMINIO DE 20 X 20 CM.	UND	6

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 13 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código TRD:	110.17.02	

6.5	2.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN DE 20 X 20 CM. EN ALUMINIO	UND	3
6.6	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	M2	200
<b>7</b>	<b>PINTURAS Y ESMALTES</b>			
7.1	2.07.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	420
<b>8</b>	<b>TUBERIA</b>			
8.1	2.10.98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2"	ML	37
8.2	2.10.104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE PASO Y/O DERIVACIÓN DE 25 X 25 X 10 CM.	UND	2
<b>9</b>	<b>SALIDAS DE FUERZA E ILUMINACION</b>			
9.1	2.10.105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	12
9.2	2.10.111	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	5
9.3	2.10.201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROSETA TIPO PLAFÓN	UND	11
9.4	2.10.136	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	1

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 14 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código TRD:	110.17.02	

9.5	2.10.169	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR 12 W	UND	6
9.6	2.10.188	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA CON AVISO RETROILUMINADO DE SALIDA DE EMERGENCIA	UND	3
<b>10</b>	<b>PROTECCIONES</b>			
10.1	2.10.217	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR ENCHUFABLE DE 2 X 60 AMP.	UND	4
<b>11</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>			
11.1	2.12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE AGUA FRÍA EN TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P.	UND	35
11.2	2.12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2" T.P.	UND	3
<b>12</b>	<b>TUBERIA Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS</b>			
12.1	2.12.140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 3" PVC	UND	4
12.2	2.12.141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN SANITARIO DE 4" PVC	UND	4

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de tránsito, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.



#### J. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme al artículo 33 de la ley 2069 de 2020 Modificadorio del artículo 12 de la ley 590 de 2000 y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2..4.2.2. y 2.2.1.2..4.2.2del decreto 1082 de 2015, modificado según el decreto 1860 de 2021 este proceso se podrá limitar a Mi pymes departamentales o municipales conforme lo siguiente:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 15 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			Código TRD:	110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA 1. Si presentan solicitudes departamentales y municipales se dará preferencia de limitación a las Municipales si cumplen con los requisitos que anteriormente se establecen, si no hay municipales a departamentales Boyacá, y en ausencia de estas al nivel nacional.

## K.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el Municipio la única oportunidad de satisfacer la necesidad es realizar la respectiva adecuación de las 3 aulas de la institución educativa la candelaria, previa selección del contratista bajo la modalidad de selección abreviada de Menor cuantía, reglamentada en el Artículo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 16 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

1082 de 2015, principios y condiciones generales de la ley 80 de 1,993, ley 1174 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 1818 de 2018, y los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 212 de la Constitución Nacional,

## L. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de **apertura del proceso**, los interesados en participar en este proceso de selección según el cronograma del proceso deberán manifestar de participar en el proceso mediante comunicación escrita dirigida a la alcaldía Municipal a través del SECOP II Oficina Secretaría de planeación; de acuerdo con lo siguiente:

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

1. Expresión clara del interés en participar.
2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar.
3. Nombre del interesado.
4. Número del documento de identidad, NIT.
5. Dirección.
6. Teléfono.
7. Fax.
8. Ciudad.
9. Dirección de correo electrónico.
10. RUT de la persona natural, jurídica, si es consorcio o unión temporal de sus participantes.
11. Certificado de existencia y representación legal, si es persona natural cedula de ciudadanía.
12. RUP, de la persona natural, jurídica o de los integrantes de la unión temporal o consorcio lo cuales deben estar integrados previamente a la manifestación en participar igualmente aportar el acto de constitución de la respectiva sociedad.

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante, pero quien debe quedar inscrito debe ser la sociedad o proponente plural respectivo.

La manifestación y radicación debe hacer a través del SECOP II

Esta manifestación debe hacerse por la persona natural o respectivo representante legal, o por la persona autorizada mediante el respectivo poder conforme a los procedimiento legales y requeridos por ley

Cuando la voluntad de los participantes sea concurrir en modalidad conjunta deberá hacerse la manifestación de interés aportando copia del respectivo documento de constitución.



Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

## M. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la inscripción a través del SECOP II, y se publicará el respectivo resultado.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 17 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## N. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20**. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo cualquiera de ellos podrá asistir.

- Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.
- Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas las balotas y se le asignará el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.
- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.
- Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.
- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP.

NOTA; una vez consolidada la lista de posibles oferentes, estos solo podrán participar bajo persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que se inscribieron y bajo ningún sustento legal podrán asociarse para ofertar so pone de incurrir en el delito de colusión.



## V. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 18 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2020.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

## CAPACIDAD JURIDICA

**5.1 Capacidad Jurídica:** En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

**5.2 Carta de presentación de la propuesta:** Lo carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuro o apoderado debidamente facultado, asimismo, declarará el oferente que no se encuentre incurso en ninguno de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable e igualmente deberá adjuntar a la misma fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.



El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente o la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de lo Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o al Municipio de LA CAPILLA

**5.3 Certificación de inscripción en el registro mercantil:** (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**5.4 Certificado de existencia y representación legal:**

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 19 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario renovado 2025, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**5.5 Si se trata de un consorcio o una unión temporal:** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. Objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerara que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



**5.6 Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica.** De conformidad con la normatividad vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

**5.7 Fotocopia de la libreta militar.** Del representante legal, para menores de 50 años, En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**5.8 Certificado de antecedentes disciplinarios:** (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**5.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal:** (Contraloría General de la Republica) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del representante Legal como de la Persona Jurídica, Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

**5.10 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio:** El proponente y

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 20 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada a 2025 y con la información a corte 31 de diciembre del año 2024 en firme.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

**5.11 Copia del registro único tributario.** RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**5.12 Pagos de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de La Capilla verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

**5.13 Certificado Judicial:** El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**5.14 Certificado de medidas correctivas.** Debe ser vigente y no mayor a tres meses de su expedición.

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO,**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

**5.15 PERFIL DEL OFERENTE:**



Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y teniendo en cuenta el numeral **1.12. PARTICIPANTES:**

**2.1.1 PERSONAS NATURALES:** Persona Natural debe ostentar título como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con una experiencia no menor a diez (10) años, certificada mediante la presentación de la tarjeta profesional y vigencia de la misma. Si el proponente persona natural no tiene la idoneidad profesional de antes citada la propuesta debe ser avalada por uno de esto profesionales.

**2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:** El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 21 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Si el proponente representante legal no tiene la idoneidad profesional requerida para personas naturales la propuesta debe ser avalada por uno de estos profesionales.

**2.1.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.



El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
  - b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldía de LA CAPILLA.
  - c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

Si el legal no tiene la idoneidad profesional de ingeniero civil o sanitario la propuesta debe ser avalada por uno de esto profesionales

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía de LA CAPILLA.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 22 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

1. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7°.)
- d. La Alcaldía de La Capilla no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Alcaldía de LA CAPILLA, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Alcaldía de La Capilla lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía de LA CAPILLA.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía de La Capilla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- i. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía de LA CAPILLA. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

#### 5.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: LA CAPILLA BOYACÁ,
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: DOS (2) MESES.
- ASEGURADO: LA CAPILLA BOYACÁ

**OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC-SAMC-002-2026 cuyo objeto es " ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES"



Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 23 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio de La Capilla hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada

### CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con la fecha de corte 31 de diciembre de 2024, renovado 2025 y en Firme.



#### INDICADORES FINANCIEROS

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	9.88	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,30	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [0] y/o Indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, renovado 2024 y en Firme.

Para las Mípymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos diferenciales según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 y se exigirá específicamente la siguiente capacidad de financiera

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [6,88.00] Indeterminado	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 24 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código TRD:	110.17.02	

<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	Menor o igual a [0.40]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR
<b>ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES</b>	Mayor o igual a [0] y/o Indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR

### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Mayor o igual a 0,08	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor
<b>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS</b>	Mayor o igual a 0,07	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor

Para acreditar la capacidad financiera, se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, renovado 2025 y en Firme

### **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente



CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤\$10.000.000.000	CDT: 10% * (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CDT: 20% * (PO)
≥\$20.000.000.001	CDT: 30% * (PO)

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 25 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## CAPACIDAD TECNICA

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

#### 1) Experiencia General:

El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia de un (01) contrato cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual este relacionado con el Mejoramiento, Mantenimiento y/o Construcción de Infraestructura Pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá aportar al menos uno de los contratos referidos, y no se acepta que uno solo aporte la experiencia.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificando en RUP.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general.

El Proponente debe acreditar la experiencia general con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 2.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

#### 2) Experiencia específica requerida:



El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia de un (01) contrato cuya cuantía del valor final de los mismos expresada en SMMLV debe ser mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial destinado para el contrato, en donde el objeto contractual este relacionado con el Mejoramiento, Mantenimiento y/o Construcción de Infraestructura Pública Educativa y/o Cultural.

| 72 | 10 | 29 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES  
| 72 | 10 | 33 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS  
| 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA  
| 95 | 12 | 17 | 00 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Para el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá aportar al menos uno de los contratos referidos, no se acepta que un solo integrante aporte la experiencia.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificado en el RUP.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 26 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

El Proponente debe acreditar la experiencia específica con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificará que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla respectiva

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de obra pública de magnitud cuantitativa y cualitativa similar a la del objeto de la presente convocatoria.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

Acta de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Municipio de LA CAPILLA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

**NOTA: NO SE ACEPTARÁ LOS MISMOS CONTRATOS PARA SOPORTAR LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**



#### CALIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPO:

##### A. Capacidad Técnica y operativa.

###### Personal Mínimo:

El oferente deberá ofrecer como equipo de trabajo mínimo el personal relacionado a continuación:

PERSONAL	PERFIL	DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Obra	Ingeniero Civil especialista con experiencia profesional de mínimo sesenta (60) meses desde la expedición de la Tarjeta profesional.	30%	Experiencia de treinta y seis meses (36) meses como Director o Supervisor de Obras Públicas.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 27 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Código TRD:		110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

Residente De Obra	Ingeniero Civil con experiencia profesional de mínimo treinta y seis (36) meses desde la expedición de la Tarjeta profesional.	100%	Experiencia de doce (12) meses como residente de Obras Públicas.
Maestro General	Maestro con formación en "Técnico en Construcción de Edificaciones"	100%	Experiencia de veinticuatro (24) en Construcción de edificaciones

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional, vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Diplomas o actas de grado.
- Certificación o contratos para soportar la experiencia
- Carta de compromiso de cada uno de los profesionales relacionados en donde muestren su disponibilidad para participar en el proyecto si el proponente resultare favorecido en el proceso contractual, al igual que la Hoja de Vida de la Función Pública, el cual puede ser descargado en el enlace:

[https://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/HOJA\\_VIDA\\_FUNCION.doc](https://www.dane.gov.co/aplicativos/convocatorias/inscripcion/files/HOJA_VIDA_FUNCION.doc)

La documentación del personal debe entregarse con la respectiva oferta, y será requisito habilitante. Este personal previo al inicio de ejecución del contrato o durante la ejecución del mismo, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía con el concepto técnico de la supervisión y/o interventoría de la obra, solo por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones. El oferente seleccionado El no cumplimiento de los anteriores requisitos de los profesionales será causal de rechazo de la oferta.

El oferente seleccionado deberá exigirles a los profesionales aprobados, que éstos se encuentren vinculados al sistema de seguridad social, y en consecuencia aportan a planes obligatorios de salud, pensión y ARP. El oferente seleccionado, además podrá contar con el personal de apoyo técnico y logístico que requiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual deberá propender porque todo este personal sea residente del área donde se desarrolla el proyecto. Para estas vinculaciones requiere del visto bueno del interventor.

## CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente deberá acreditar capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La Capacidad residual para el presente proceso de selección, es el resultado de restar al indicador de capital de trabajo del proponente, los saldos de los contratos de obra (incluido IVA y adiciones) que a la fecha de presentación de la propuesta el proponente directamente, y a través de sociedades de propósito especial, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente participe, haya suscrito y se encuentren en ejecución, sobre el término pendiente de ejecución de cada uno de estos contratos. El término pendiente de ejecución deberá ser expresado en meses calendario.

El capital de trabajo será el registrado en el RUP, vigente y en firme en el momento de la entrega de la propuesta.

Para calcular los saldos de los contratos a que hace referencia el primer inciso, cuando el contratista sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales el proponente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.



Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se verificará la capacidad residual de cada uno de sus integrantes la cual será calculada como lo establece el presente numeral.

La capacidad residual del integrante del proponente plural o individual se calculará de acuerdo con las siguientes expresiones:

$$CR_j = CT_j - \left( \sum_{i=1}^q p_i \times \frac{SC_i}{n_i} \right)$$

Donde,

CR<sub>j</sub> = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 28 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

- CTj = Capital de Trabajo del integrante j, expresada en pesos.  
 SCi = Saldo por ejecutar del contrato i del integrante j.  
 ni = Tiempo restante del contrato i por ejecutar expresado en meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.  
 pi = Porcentaje de participación en el contrato i, del integrante j.  
 j = Integrante del proponente plural.  
 q = Número total de contratos del integrante j.

De conformidad con el inciso quinto del artículo 1 del decreto 1397 de 2012, la capacidad residual del proponente será:

$$CR = \sum_{j=1}^m CR_j \times PP_j$$

Donde,

- CR = Capacidad residual del proponente  
 CRj = Capacidad Residual del integrante j, expresada en pesos.  
 PPj = Porcentaje de participación del integrante j en el presente proceso  
 j = Integrante del proponente plural.  
 m = Número total de integrantes del proponente

Para que el proponente obtenga la calidad de HÁBIL por este criterio en el módulo o proceso para el que presenta propuesta, debe cumplir con la siguiente expresión, so pena de considerarse como NO HÁBIL:

#### **Persona Natural Extranjera sin Domicilio y la Persona Jurídica Extranjera sin Sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad residual de contratación de obras (CR) en pesos de Colombia, relacionando los contratos en ejecución como constructor, indicando el valor pendiente por ejecutar de los contratos en ejecución en pesos, el plazo restante del contrato y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

El capital de trabajo para calcular la capacidad residual de contratación de obras (CR) corresponde a la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, tomados del balance general y estado de resultados, presentados con la propuesta para acreditar la capacidad financiera, con corte diciembre 31 de 2019.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.



Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas en el numeral anterior.

El proponente persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

#### **Consideraciones Generales para el Cálculo de la Capacidad Residual**

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

Para efectos del cálculo del plazo se tomarán los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 29 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en anexo libre, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual para la contratación de obras (CR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica). Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculará mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CR) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Unión Temporal, como se estableció anteriormente.
- En caso que el oferente no relacione el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, el ente territorial entenderá para todos los efectos que no posee contratos.

Para el cálculo de la Capacidad Residual no se tendrán en cuenta los contratos de concesión

ANEXO – Formula para el cálculo de la Capacidad Residual

### EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de La Capilla efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.



Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 30 de 73			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

## VI. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

### FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	VALOR
A. Propuesta Económica (Oferta)	80
B. Factor Calidad	9,50
C. Estímulo a la industria colombiana	10
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujer	0,25
E. Puntaje adicional para Mi Pymes	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Si el proceso es limitado a Mipymes el porcentaje de emprendimiento se suma a la propuesta económica, por lo tanto quedará así:

FACTOR	VALOR
A. Propuesta Económica (Oferta)	80,25
B. Factor Calidad	9,50
C. Estímulo a la industria colombiana	10
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujer	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Nota: Este puntaje se reducirá en un 2% del total de puntaje obtenido por el proponente cuando se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista de la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y Uniones Temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. (Ley 2195 de 18 enero del 2022)

### 6.1 FACTOR PRECIO "FACTOR ECONÓMICO" (MAXIMO 80 PUNTOS)



Previo a la aplicación de la fórmula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de La Capilla lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 31 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			Código TRD:	110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio de La Capilla efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.



#### **Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

Para la determinación del método se tomará hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (Certificada por el Banco de la Republica), que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el proceso adjudicar.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 32 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			Código TRD:	110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm). que rija en la fecha prevista en el cronograma inicial para la publicación del informe definitivo.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

**(i) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ XXX * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{m\acute{a}x} + \bar{X}}{2}$$



Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{m\acute{a}x}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 33 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

$$Puntaje i = \begin{cases} XXX * \left( 1 - \left( \frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ XXX * \left( 1 - 2 \left( \frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.



$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de Ofertas válidas.

$PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 34 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

$$Puntaje i = \begin{cases} XXX * \left( 1 - \left( \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ XXX * \left( 1 - 2 \left( \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iv) Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de La Capilla procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{XXX * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Aclaratorio:** la propuesta deberá presentarse en forma total así será la adjudicación.

**PARAGRAFO:** Si solo de presenta y habilita una sola oferta que cumpla con las condiciones económicas de los pliegos de invitación, se le asignará el máximo puntaje teniendo en cuenta que la media respectiva de cada método siempre será el valor de la oferta.



**6.2 FACTOR DE CALIDAD ((MAXIMO 9,50 PUNTOS)** (Desempeño del contratista en contratos anteriores similares y/o relacionados con el objeto)

La oferta técnica tiene un puntaje de **9,50 PUNTOS**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente debe relacionar en el Anexo contratos adicionales los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios, su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo correspondiente. A esta evaluación se le asigna un máximo de **“9,50”** puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

DESCRIPCION	PUNTAJE
-------------	---------

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 35 de 73		
		SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

Acreditar haber ejecutado DOS (02) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-.	9,50 PUNTOS
Acreditar haber ejecutado UN (01) contratos relacionado con el objeto a ejecutar, pueden ser los requeridos como requisito habilitante-.	4 PUNTOS
APORTA CONTRATOS	0

La experiencia deberá ser acreditada con una de las siguientes maneras:

- Copia de Contratos, actas de recibo final y/o terminación, liquidación y documentos equivalentes.
- Certificaciones donde conste como mínimo el objeto, valor, plazo y esté suscrito por la autoridad competente. Los contratos que acreditan la experiencia adicional deben ser distintos a los aportados en la experiencia habilitante.

### 6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

**Este proceso no tiene bienes relevantes**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 36 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación NO tiene bienes relevantes

### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).



#### 6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0,25 PUNTOS)

La entidad asignará **(0,25) puntos** al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de emprendimientos y empresas de mujeres”, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

#### 6.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (0,25 PUNTOS)

La entidad asignará **(0,25) puntos** al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 “criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, inciso 3.

#### 6.6 DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 37 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

**Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.**

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

## VII. FACTORES DE DESEMPATE

Se dará aplicación al artículo 35 de la ley 1069 de 2020 y lo reglamentado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.



En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 38 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 39 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 40 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 41 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 42 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## VIII. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme los establece el cronograma del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecidas y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de LA CAPILLA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas

### B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

### C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

**EL Municipio de La Capilla** debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.



### D. Declaratoria de Desierta

**EL Municipio de La Capilla** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- no se presenten Ofertas;
- ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL Municipio de La Capilla**, antes de la fecha y

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 43 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.



#### F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

#### G. Rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente a este apartado del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente a este en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial para el presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: todos los ítems contemplados en el Formulario de Presupuesto Oficial para el Presente Proceso.
- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y Formulario de presupuesto oficial para el Presente Proceso.
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial para el Presente Proceso.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 44 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 y Sobre 1.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección que corresponde a está.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección correspondiente si esta aplica para el presente proceso.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo Técnico y/o en sección correspondiente al plazo de ejecución del contrato.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico y/o en la sección correspondiente a está.
- CC. Las demás previstas en la ley.

#### **Para Declarar Desierto El Proceso De Selección**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

#### **IX. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

El Municipio de La Capilla en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos debido al dólar, por el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos de la naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.

**Tipificación de riesgos:** Son aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**Asignación de Riesgos:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante



#### **MATRIZ DE RIESGOS - ANEXO AL PROCESO**

#### **X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

En el evento que el DELEGADO PARA LA CONTRATACION no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

#### **XI. GARANTÍAS**



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 45 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

EL MUNICIPIO: Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Capilla Boyacá identificado con NIT. 800.099.665-5												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>10% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td> <td>5% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mejoramiento.</td> <td>Dos (02) años contados a partir del recibo final de las obras</td> <td>20% del valor final de las obras ítem de mejoramiento</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mejoramiento.	Dos (02) años contados a partir del recibo final de las obras	20% del valor final de las obras ítem de mejoramiento
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato.										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mejoramiento.	Dos (02) años contados a partir del recibo final de las obras	20% del valor final de las obras ítem de mejoramiento											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>•No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>•Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>												
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 46 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de LA CAPILLA Boyacá identificado con NIT. 800.099.665-5
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	No puede ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de LA CAPILLA Boyacá identificado con NIT. 891.801.281-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario: **EDGAR LEONARDO AMAYA LOZANO**



Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

## XIII. CRONOGRAMA

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 47 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:



Actividad	Fecha	Lugar
Aviso Publico	Febrero 13 de 2026	SECOP II
Publicación proyecto pliego de condiciones, estudios previos, análisis del sector	Febrero 13 de 2026	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 13 al 20 de febrero de 2026	SECOP II
Fecha limite para presentar solicitud de limitación a MiPymes	20 de febrero de 2026 14:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones	23 de febrero de 2026 11:00 a. m	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	23 de febrero de 2026	SECOP II
Manifestaciones de Interés	Desde 23 al 25 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.	SECOP II
Consolidación de manifestaciones de interés	25 de febrero de 2026 HORA 15:00	CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaría de planeación SECOP II
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	25 de febrero de 2026 HORA 15:30	CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaria de planeación. SECOP II
Expedición de Adendas	26 de febrero de 2026 19:00 p.m.	SECOP II
Presentación de Ofertas	27 de febrero de 2026 A las 14:00 horas	SECOP II
Informe de cierre del proceso	27 de febrero de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02 de marzo de 2026 A las 18:00 horas	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Entre del 02 y 5 de marzo de 2026	SECOP II
Respuesta a Observaciones a la evaluación	6 de marzo de 2026	SECOP II

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 48 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

informe definitivo	6 de marzo de 2026	SECOP II
acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	6 de marzo de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Una vez notificado el acto de adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías	Máximo el día siguiente a la firma del contrato	SECOP II CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaría de planeación
Aprobación de garantías	El mismo día de la entrega.	CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaría de planeación

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **MC-SAMC-002-2026**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Original firmado**  
**ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ**  
Alcalde Municipal

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 49 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

### ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE LA CAPILLA**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE LA CAPILLA**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

**Dirección:**

**Ciudad:**

Email.

**Teléfono:**



**e-mail:**

**Cordialmente,**

**PROPONENTE:**

**NOMBRE:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 50 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Código TRD:	110.17.02	

**Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.**  
**Proceso de Contratación**

**OBJETO: "ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES".**



ITEM	COD, APU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
					<b>SUBTOTAL</b>	
					<b>AIU(xx%)</b>	
					<b>VALOR TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
**Firma del Proponente**

**Nombre:**

**Documento de Identidad:**



	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 52 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

**VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario



**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** \_\_\_\_\_.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

*En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.*

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 53 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

**ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA  
ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.**



Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 54 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

**ANEXO - FORMATO PROPUESTA TECNICA**  
**Proceso de Contratación**



**OBJETO: “ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES”**

ITEM	COD, APU	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de adecuación, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la adecuación no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de tránsito, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Proponente**  
**Nombre:**  
**Documento de Identidad**

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 55 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**ANEXO**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES**

*Ciudad y Fecha:*

Señores  
**ALCALDIA DE LA CAPILLA**  
**BOYACÁ**

**Referencia: xxx de 2026**



**Asunto:** Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de LA CAPILLA.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

*NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el representate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad*

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 56 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**ANEXO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

*Ciudad y Fecha:*

Señores  
ALCALDIA DE LA CAPILLA  
**BOYACÁ**



**Referencia: xxx de 2026**

**Asunto:** Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Representante legal \_\_\_\_\_  
Cedula \_\_\_\_\_  
Dirección de Notificación \_\_\_\_\_  
Teléfono o Celular \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 57 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

## ANEXO

### FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

#### Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026



Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 58 de 73			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**ANEXO – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SAMC-002-2026**

MUNICIPIO DE LA CAPILLA														
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MC-SAMC-002-2026														
OBJETO: "ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES"														
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, U, T, O, T, R, A	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliegos de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1												\$ -	\$ -	\$ -
2												\$ -	\$ -	\$ -
3														
4														

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 59 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			Código TRD:	110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

5														
6														
	<b>OFERENTE:</b>													
	<b>R/L:</b>													
	<b>C.c.:</b>													



En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 60 de 73			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**ANEXO - RELACIÓN DE PERSONAL  
MÍNIMO QUE ACREDITA EN EL CUMPLIMIENTO LO SOLICITADO**

Ciudad, fecha

Señores  
**Municipio de La Capilla**

**REF.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MC-SAMC-002-2026**

**Objeto:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado(a) como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.1.1.1 En caso de ser elegido en la presente convocatoria, pongo a disposición el siguiente equipo mínimo y personal, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 61 de 73			
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

**FORMATO DE CAPACIDAD RESIDUAL.**  
**ANEXO – FORMATO DE CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL SEGÚN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**  
**(APLICACIÓN)**

<https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].



Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

**NOTA: Si no se presenta este anexo, diligenciado, por ser un elemento necesario para la evaluación, la oferta será rechazada.**

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 62 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

### ANEXO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Lugar y fecha:

Señores

**Municipio de La Capilla**

**REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° MC-SAMC-002-2026**

El(a) suscrito(a), \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ y en atención al proceso de la referencia, manifiesto interés de participar como oferente en la selección abreviada de menor cuantía N° **MC-SAMC-002-2026**

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto de la Convocatoria referenciada y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado como integrante de la lista oferentes, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale Municipio de LA CAPILLA. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no confiere ningún derecho a que la mismo resulte seleccionada.

Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni (indicar el nombre de la persona jurídica) que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán las actividades a contratar, se encuentran incurso en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

La anterior información hago bajo la gravedad del juramento.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con presente concurso, es la siguiente:

Dirección:

Teléfono y fax:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_



Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 63 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

## MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado en La Capilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.145.140 expedida en La Capilla, en condición de Alcalde Municipal actualmente en ejercicio de su cargo elegido por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027 y facultado por la ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en el numeral 5°, literal d). del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de LA CAPILLA con Nit. 800099665-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX con NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXXXXXXXXXX con C. C. No XXXXXX de XXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de OBRA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 734 del 2012, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

II. Que por medio de la Resolución Administrativa No.xxxxxxxxxx del xxxxx de xxxx de 2026 una ejecutada la etapa previa, se dio apertura el proceso de selección abreviada No **MC-SAMC-002-2026** el cual tiene por objeto la ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES

V. Que una vez cerrado el proceso, evaluadas las ofertas presentadas y ejecutoriado los términos de traslado para observaciones, y en firme el informe final mediante la Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al oferente ganador.

VI....

VII....

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:



### CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

### CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "ADECUAR TRES (3) SALONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA, BOYACÁ, CON EL FIN DE DESTINARLOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS AGROINDUSTRIALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES".

### CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 64 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **MC-SAMC-002-2026**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

#### **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir del inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

#### **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato año 2026 valor que incluye todos los tributos, y contribuciones especiales aplicables al contrato del nivel nacional y Municipal, Suma que se discrimina de la siguiente manera:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR (Según Acuerdo municipal) 4 %  
ESTAMPILLA PRO-CULTURA (Según Acuerdo municipal) 2 %  
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR: (Según Acuerdo municipal) 2%  
RETENCION EN LA FUENTE: (según régimen legal vigente)  
RETE ICA (según régimen legal vigente) 1 %  
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN (Según Acuerdo municipal) 2%  
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA que solo aplica para contratos de Obra del 5%  
IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.  
DERECHOS DE PAPELERÍA (Según Acuerdo municipal) tarifa general de 10 por 1.000 (1%) sobre el valor del contrato.

Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 ley 1753.  
Garantías a favor de la entidad contratante.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. FORMA DE PAGO**



##### **6.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**

No pacta ninguna clase de anticipo o pago anticipado.

##### **6.2 FORMA DE PAGO**

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión, mediante actas parciales y de recibo final.

El Municipio, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 65 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Código TRD:		110.17.02
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

- 1) El noventa (90%) se cancelará mediante actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados, de la siguiente manera: Una primera acta por un valor mínimo del 40% y las siguientes actas parciales de acuerdo al avance de obra hasta llegar a máximo el 90%. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.
- 2) El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para el recibo final y liquidación que será firmada por el interventor del contrato, supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



#### **CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No xxxxx del xx de febrero de 2026

#### **CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos y anexos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta.
3. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
4. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del funcionario que ejercerá el control de ejecución.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente invitación y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
9. Realizar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), a que haya lugar.
11. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del presente contrato, legalización y ejecución.
12. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en los pliegos, estudios y propuesta que forma parte integrante del presente contrato.
13. Informar oportunamente al Municipio de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
14. Acatar las observaciones del supervisor del contrato.
15. Constituir las garantías.
16. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.
17. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
19. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 66 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

20. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcaldesa Municipal.



#### **CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con cada una de las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial.
- 2) Entregar un informe detallado junto con el registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas antes y durante la ejecución del contrato.
- 3) Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
- 4) El contratista deberá contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato.
- 5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- 6) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 8) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- 9) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
- 10) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.  
Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el MUNICIPIO a través del supervisor.
- 11) Ejecutar el contrato a los precios contratados y realizar los informes de acuerdo a lo pactado con el interventor, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto según los lineamientos técnicos establecidos por EL MUNICIPIO.
- 12) Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- 13) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002,
- 14) Asistir a los comités citados por la supervisión Municipio de cuando este lo estime conveniente.



#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

- 1) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad;
- 2) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo.
- 3) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada.
- 4) Garantizar las condiciones técnicas.
- 5) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
	Páginas: 67 de 73			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

- 6) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.
- 7) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego de Condiciones.
- 8) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El Municipio, a través del supervisor y/o interventor designado, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
- 9) Facilitar al Municipio y a la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor y/o delegado para tal finalidad;
- 10) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra;
- 11) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORÍA a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones;
- 12) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y/o documentos técnicos anexos y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas;
- 13) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para El Municipio;
- 14) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del Municipio o INTERVENTOR le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista;
- 15) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice durante la ejecución del contrato y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
- 16) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto;
- 17) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones.
- 18) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público.
- 19) Presentar los informes requeridos por EL INTERVENTOR, y/o EL SUPERVISOR del Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad;
- 20) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.
- 21) Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.
- 22) Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
- 23) Presentar planos récord en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 68 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		Código TRD:	110.17.02	

#### **CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA**

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A que se le notifique o informe con anticipación de situaciones que afecten la ejecución de objeto, para que se realicen los correctivos o mejoras según el caso.

#### **CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Las demás que surjan de la obligación contraída, cumplir con el fin social de la inversión y que están bajo la responsabilidad del Municipio.

#### **CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

#### **CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD**

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 5, y 7, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 8 y 9 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.



El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta el valor del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 14. MULTAS**

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

##### **Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 69 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

#### **CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL**



Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

#### **CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 70 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				



## CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

### 6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de La Capilla Boyacá identificado con NIT. 800.099.665-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados	Duración del contrato y seis meses mas	15% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades de mejoramiento.	Dos (02) años contados a partir del recibo final de las obras	20% del valor final de las obras ítem de mejoramiento
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>•No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>•Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 71 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---



El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 6.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de LA CAPILLA Boyacá identificado con 800.099.665-5Y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	No puede ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de LA CAPILLA Boyacá identificado con NIT. 891.801.281-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 72 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	Código TRD:		110.17.02	
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>				

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

#### **CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### **CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

#### **CLÁUSULA 20. CESIÓN**



El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses siguientes a la terminación de la ejecución del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

	<b>MUNICIPIO DE LA CAPILLA</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 800099665-5</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		
		F-GA-02	Versión: 04	
		Fecha de Aprobación: 01/05/2025		
		Páginas: 73 de 73		
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL				
<b>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Código TRD:	110.17.02		

## CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA 23. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DELA CAPILLA</b> Nombre: ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 4 No 3.63 la Capilla Teléfono: <b>3132620493-3132621701</b> <b>Correo Electrónico</b> <a href="mailto:contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co">contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co</a> / <a href="mailto:secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co">secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co</a> <b>Código Postal: 153220</b>	<b>CONTRATISTA</b> Nombre: XXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX R.L.: XXXXX Cargo: Contratista Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX
--	---

## CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el sector urbano del Municipio de La Capilla departamento de BOYACA

## CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en La Capilla – Boyacá a los xxxxxxxx del mes de xxxxxxxx de 2026

Por la Entidad,

Por el Contratista